

de Enseñanza Primaria de la provincia, el Inspector provincial-Ponente del Servicio Escuela-Hogar, el Director de dicha Escuela, el Maestro Administrador, además de las personas que se propongan.

Escuela-Hogar del casco del Ayuntamiento de Puerto de La Cruz (Santa Cruz de Tenerife), con una plaza de Maestra. El Consejo Escolar Primario estará presidido por el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia, el Inspector provincial-Ponente del Servicio Escuela-Hogar, el Director de dicha Escuela, el Maestro Administrador, además de las personas que se propongan.

Escuela-Hogar del casco del Ayuntamiento de Almazán (Soria), con tres plazas de Maestra y Directora. El Consejo Escolar Primario estará presidido por el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia, el Inspector provincial-Ponente del Servicio Escuela-Hogar, el Director de dicha Escuela, además de las personas que se propongan.

Escuela-Hogar del casco del Ayuntamiento de Aliaga (Teruel), con una plaza de Maestra. El Consejo Escolar Primario estará presidido por el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia, el Inspector provincial-Ponente del Servicio Escuela-Hogar, el Director de dicha Escuela, además de las personas que se propongan.

Segundo.—Crear las plazas que a continuación se relacionan en las Escuelas-Hogar ya concedidas.

Escuela-Hogar del casco del Ayuntamiento de Villadiego (Burgos). Una plaza de Maestra y la Directora.

Escuela-Hogar «La Villa», del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba). Cuatro plazas de Maestra.

Escuela-Hogar del casco del Ayuntamiento de La Zubia (Granada). Dos plazas de Maestra.

Escuela-Hogar del casco del Ayuntamiento de Coin (Málaga). Una plaza de Maestra y una de Maestro.

Tercero.—Se conceden para las plazas de Directores, Maestros y Maestras que se crean por la presente las correspondientes indemnizaciones por casa-habitación por la cuantía reglamentaria con cargo al Departamento.

Cuarto.—Los Consejos Escolares Primarios quedan facultados para proponer los nombramientos de Directores y Maestras, conforme al artículo noveno del Decreto de 7 de julio y a su disposición transitoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 16 de mayo de 1967 por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de la Escuela de Aprendizaje Industrial de Puerto de Sagunto (Valencia).

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo establecido en la convocatoria de subasta de las obras de construcción de la Escuela de Aprendizaje Industrial de Puerto de Sagunto (Valencia), y no habiéndose producido reclamación alguna.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación provisional de fecha 24 de abril del año en curso de las obras de construcción de la Escuela de Aprendizaje Industrial de Puerto de Sagunto (Valencia), a favor de la Empresa «Agustín Goig Lorente», en la cantidad de 5.199.284,52 pesetas (cinco millones ciento noventa y nueve mil doscientas ochenta y cuatro pesetas con cincuenta y dos céntimos), importe de la ejecución material y beneficio industrial del proyecto en cuestión, redactado por el Arquitecto don Alfonso Fungairiño Nebot.

El total importe del proyecto, que asciende a 5.358.838,61 pesetas, incluidos los honorarios facultativos, se abonará con cargo a los créditos asignados a la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Plan de Desarrollo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de mayo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 16 de mayo de 1967 por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de la Escuela de Aprendizaje Industrial de Moreda de Aller (Oviedo).

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo establecido en la convocatoria de subasta de las obras de construcción de la Escuela de Aprendizaje Industrial de Moreda de Aller (Oviedo), y no habiéndose producido reclamación alguna,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación provisional, de fecha 24 de abril del año en curso, las obras de construcción de la Escuela de Aprendizaje Industrial de Moreda de Aller (Oviedo), a favor de la Empresa «Construcciones J. Pevidas», en la cantidad de 5.555.000 pesetas (cinco millones quinientas cincuenta y cinco mil pesetas), importe de la ejecución material y beneficio industrial del proyecto en cuestión, redactado por el Arquitecto don Santiago Fernández Pirla.

El total importe del proyecto, que asciende a 5.758.645,74 pesetas, incluidos los honorarios facultativos, se abonará con cargo a los créditos asignados a la Junta Central de Formación Profesional, Plan de Desarrollo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 17 de mayo de 1967 por la que se constituye el Departamento de "Genética" en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo quinto del Decreto 1199/1966, de 31 de marzo, sobre ordenación de Departamentos en las Facultades de Ciencias, y con la propuesta formulada por la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que en la Facultad de Ciencias (Sección de Biológicas) de la expresada Universidad se constituya el Departamento de «Genética».

Segundo.—Que la plaza de Profesor agregado de «Genética», dotada en dicha Facultad por Orden ministerial de 24 de febrero pasado, quede integrada en el mencionado Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Univeritaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso de adjudicación de ayudas para la asistencia a comedores escolares establecidos en los Centros de Enseñanza Primaria.

A los efectos de cumplir los necesarios plazos de solicitud y adjudicación es oportuno anunciar la convocatoria de las ayudas para participación en los comedores escolares establecidos en los Centros de Enseñanza Primaria, estatales y no estatales, con cargo al VII Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.

En su virtud,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le están conferidas, en nombre del Patronato del F. N. F. P. I. O. y por Delegación del Patronato de Protección Escolar, ha resuelto:

I. CONVOCATORIA

1. Anunciar convocatoria para solicitar la adjudicación de ayudas de comensal entre alumnos que concurren a Centros escolares de Enseñanza Primaria, estatales y no estatales (subvencionados), que cuentan con comedores pertenecientes a la Red Nacional de Comedores Escolares, cuyas ayudas serán disfrutadas durante el curso escolar 1967-68.

2. Los padres y tutores de los alumnos o, en su nombre, los propios Maestros podrán solicitar la ayuda en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes serán presentadas en las respectivas Escuelas o Colegios a que hayan de asistir los alumnos. Los Centros de Enseñanza Primaria procurarán divulgar esta convocatoria entre las familias de los escolares.

3. Los Directores escolares o Maestros, según la naturaleza del Centro, conservarán las peticiones recibidas para trasladarlas en su día a las Comisiones Locales de Adjudicación, junto con una relación nominal de los alumnos que aspiran a ayuda, en cuya relación se harán constar por cada solicitante las condiciones que se citan en el apartado 14. Los mismos Directores o Maestros, una vez terminado el plazo de solicitud, elaborarán los datos según el modelo que se inserta como anexo a esta Resolución, enviándolo seguidamente al Inspector profesional de Enseñanza Primaria de la zona, que, una vez informado, lo trasladará al Inspector ponente del Servicio Escolar de Alimentación para que sean considerados por la Comisión Provincial de Adjudicación de Ayudas para los Comedores Escolares.